



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 101-2022-UNAM

Moquegua, 30 de Setiembre del 2022

VISTOS, el Informe N° 004-2022-CDSC-UNAM del 30.09.2022; y, el Proveído Presidencial N° 6134 de fecha 30 de setiembre 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 052-2021-UNAM, de fecha 12 de julio del 2021, de dispuso el Inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable sobre el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre del 2020 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 053-2021-UNAM, de fecha 12 de julio del 2021, se conforma la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), integrada de la siguiente manera:

- o Presidente : Director General de Administración
- o Miembro : Jefatura de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.
- o Miembro : Jefatura de la Unidad de Abastecimiento.
- o Miembro : Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- o Miembro : Jefe de Oficina de Asesoría Legal.

Que mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2022-UNAM de fecha 31 de enero del 2022, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y finanzas, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01.

Que, conforme a lo expuesto en el informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable Informe N° 004-2022-CDSC-UNAM, de fecha 30 de setiembre del 2022, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 3-2022 del Plan de depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y, además, disponer el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021; y, el Proveído Presidencial N° 6134 de fecha 30 de setiembre de 2022 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, los resultados de avances del periodo 3-2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua, propuesto por la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar, la Modificación de los Plazos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer, el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 3-2022, por la Unidad de Tesorería y Contabilidad, bajo la supervisión de la Dirección General de Administración, a nivel de Pliego 545 Universidad Nacional de Moquegua; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer, la presentación de la presente resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI
Ards. [2]